

# PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE TIENE POR OBJETO EL CORRECTO DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE ENSERES Y VOLUMINOSOS Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO MÓVIL EN EL MUNICIPIO DE SANTURTZI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURTZI 2024-2026

## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE TIENE POR OBJETO EL CORRECTO DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE ENSERES Y VOLUMINOSOS Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO MÓVIL EN EL MUNICIPIO DE SANTURTZI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURTZI**

### **1.- OBJETO**

El presente contrato de recogida de residuos consta de dos servicios:

- recogida domiciliaria de enseres en el término municipal de Santurtzi, así como traslado y entrega de los residuos voluminosos recogidos, en un centro o planta de clasificación y tratamiento.
- recogida de otros residuos que no son objeto de depósito en contenedores al uso y que se recogerán en zonas públicas y concurridas de manera rotatoria distintos días de la semana tal y como se explica en el apartado del pliego en cuestión.

### **2.- SERVICIO DE RECOGIDA DE ENSERES Y VOLUMINOSOS DOMICILIARIA**

#### **2.1.- ENSERES OBJETO DE RECOGIDA**

1.- Se considera "enser" todo elemento desechable (reutilizable o no reutilizable) que no pueda ser eliminado por medio del servicio de recogida de basuras y que se relaciona en el Anexo I.

2.- No se consideran "enseres" los materiales de cualquier clase y los restos orgánicos y elementos desechables provenientes de actividades industriales y comerciales.

3.- También está excluido de este servicio la recogida de papel, envases y embalajes, residuos orgánicos, residuos agrícolas, residuos peligrosos, residuos de obra mayor o menor y restos industriales.

4.- En cualquier caso, no se considerará objeto de este servicio: desalojos, limpiezas, mudanzas o recogidas que requieran dedicar un equipo en exclusividad a ello, o que impida la realización del mínimo de servicios establecidos y cualquier elemento que por sus dimensiones y/o peso, requiera la utilización de grúas

#### **2.2. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO**

## PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE TIENE POR OBJETO EL CORRECTO DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE ENSERES Y VOLUMINOSOS Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO MÓVIL EN EL MUNICIPIO DE SANTURTZI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURTZI 2024-2026

La entidad contratista deberá realizar el servicio a domicilio de la recogida de enseres y voluminosos del término municipal de Santurtzi de acuerdo con las siguientes condiciones:

El servicio será prestado al menos 5 días a la semana. Debido a la disponibilidad de los/as usuarios/as se propondrá por las entidades licitadoras horarios que garanticen abarcar distintas franjas horarias durante la semana, debiendo realizarse el servicio, por lo menos un día a la semana en horario de mediodía-tarde, debiendo llegar el mismo hasta, al menos, las 18.00 horas de recogida efectiva.

El horario será diurno y será el dispuesto por el contratista en su oferta. Cada día de servicio deberán dedicar jornadas completas, ya sea de mañana, de tarde, correspondientes a los medios personales y materiales de obligatoria adscripción al contrato debiendo realizar, al menos 5 horas de recogida efectiva cada jornada y, justificando las licitadoras en su oferta el tiempo necesario a invertir en traslados a planta etc.

En el caso de coincidir éstos con días festivos, la recogida se trasladará al día siguiente y si también fuera festivo, la recogida deberá de realizarse obligatoriamente cualquiera de estos días.

La entidad contratista realizará la recogida de acuerdo con las peticiones realizadas por los/as vecinos/as del municipio.

La empresa contratista deberá poner a disposición de la ciudadanía un teléfono para peticiones de recogida, que cuente con un contestador en el que queden registradas todas las peticiones recibidas. Posteriormente, la empresa contratista se pondrá en contacto con la persona interesada. En las llamadas realizadas por los/as interesados/as deberán concretar los elementos que se desean retirar, el nº de teléfono y la dirección donde se encuentran los enseres.

Se ofrecerá la posibilidad de enviar fotografías a través de la aplicación de mensajería instantánea de aquellos objetos y enseres que puedan ser reutilizados.

Se valorará la tramitación telemática de solicitudes de recogida de enseres mediante la página web de la empresa licitadora/adjudicataria y con enlace en la página web municipal.

Sólo podrán recoger los objetos que haya solicitado previamente la persona interesada y hasta un máximo de 1 metro cúbico por recogida.

La entidad adjudicataria tendrá la obligación de descargar los materiales en instalaciones de gestores autorizados, ya sean recuperadores, recicladores o vertederos autorizados.

# PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE TIENE POR OBJETO EL CORRECTO DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE ENSERES Y VOLUMINOSOS Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO MÓVIL EN EL MUNICIPIO DE SANTURTZI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURTZI 2024-2026

Visto el depósito irregular en la vía pública de enseres y otros residuos objeto de este contrato, la empresa adjudicataria deberá coordinarse con los equipos técnicos del Ayuntamiento para, recoger enseres o voluminosos de la vía pública cuando haya espacio en los vehículos de la adjudicataria.

Dentro de este servicio, deberán ofrecerse dos modalidades:

## **2.2.1. Servicios de recogida en portal**

Los enseres podrán ser recogidos en el portal del/ de la interesado/a, aligerando así los tiempos de recogida y consecuentemente los tiempos de espera de las personas usuarias.

Deberá presentar un plan el cual haga que, esta modalidad reduzca los tiempos de espera y agilice las recogidas.

Si la persona receptora del servicio tuviera cualquier problema para depositar dicho enser en el portal (por razón de edad, movilidad o peligro del residuo) deberá recogerse en su domicilio.

## **2.2.3. Servicios de recogida puerta a puerta**

En este caso se trata de aquellos enseres que se ha detectado que pueden ser o reparados para la reutilización o aquellos que puedan poner se a la venta sin necesidad de una adecuación previa más allá de su limpieza. El equipo accederá a la vivienda y procederá al desmontaje si fuera necesario, para poder garantizar así la reutilización del bien.

Esta modalidad de recogida mejora la realizada puerta a puerta pues si desde atención telefónica detectan que podrían ser reutilizables la manipulación será exclusivamente de los/as operarios/as.

## **2.3. TRASLADO DE LOS RESIDUOS VOLUMINOSOS PARA SU ENTREGA EN LA PLANTA DE CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO**

Los residuos voluminosos recogidos serán trasladados con el/los vehículo/s destinado/s a su recogida, desde el municipio hasta una planta de clasificación y tratamiento de este tipo de residuos.

Con la entrega de los residuos en la planta y su tratamiento, se debe garantizar su reciclaje en los niveles mínimos que establece la legislación ambiental vigente sobre el reciclaje de residuos. En la planta se procederá a la selección de los objetos susceptibles de ser reutilizables y la separación de todas aquellas materias primas u

# PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE TIENE POR OBJETO EL CORRECTO DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE ENSERES Y VOLUMINOSOS Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO MÓVIL EN EL MUNICIPIO DE SANTURTZI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURTZI 2024-2026

otros objetos que sean reciclables, para su posterior entrega a centros especializados de recuperación y, del rechazo no recuperable, a vertedero. No se llevarán a vertedero materiales que no hayan pasado por un proceso previo de desguace y clasificación, para aprovechar el máximo de materiales reutilizables o reciclables.

La empresa licitadora deberá de indicar en su oferta el nombre del centro/s o planta/s de clasificación y tratamiento en el que se entregarán los residuos voluminosos recogidos en el municipio de Santurtzi, la/s cual/es deberá/n disponer de autorización correspondiente para la gestión del residuo de que se trate. Las empresas licitadoras deberán presentar el compromiso de que la selección, tratamiento y gestión se realizará con gestores autorizados.

Si durante el tiempo de duración del contrato se precisa cambiar de centro o planta de entrega, la empresa adjudicataria deberá de comunicar por escrito al Ayuntamiento el nombre del centro alternativo, los motivos del cambio y el cumplimiento de los términos mencionados en los apartados anteriores y su justificación con los documentos correspondientes.

La empresa adjudicataria del servicio deberá realizar todos los trámites necesarios para la gestión de los residuos titularidad del Ayuntamiento de Santurtzi y objeto de este contrato. En especial, deberá encargarse de los trámites que correspondan relativos a la gestión electrónica ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial de Gobierno Vasco. Así mismo, todos los trámites que el Ayuntamiento deba realizar en relación a la gestión de los residuos corresponderá realizarlos a la empresa adjudicataria.

## **3.- PUNTO LIMPIO**

### **3.1. CONDICIONES DE USO DEL SERVICIO**

El Punto Limpio Móvil está pensado para que cualquier persona se acerque a él y deposite sus residuos y objetos domésticos. El Ayuntamiento podrá poner límites de depósitos máximos diarios, previa información a la adjudicataria y con la información de campo que la misma proporciona si se entiende que el uso que se está haciendo por parte de los/as usuarios/as está siendo inadecuado.

Este servicio no está a disposición de las empresas, las empresas que quieran depositar sus residuos deberán ir a otros gestores de residuos homologados o plantas de transferencia.

### **3.2. UBICACIÓN Y HORARIOS**

# PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE TIENE POR OBJETO EL CORRECTO DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE ENSERES Y VOLUMINOSOS Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO MÓVIL EN EL MUNICIPIO DE SANTURTZI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURTZI 2024-2026

La entidad adjudicataria asumirá los lugares propuestos por este Ayuntamiento para la realización del servicio. Estos, se fijarán antes del inicio del contrato, pudiendo ser modificados en cualquier momento de su ejecución.

Se establecerán distintos puntos del municipio para que, de manera rotatoria, el punto limpio pase por las zonas concurridas del municipio y así llegar al mayor número de personas usuarias.

Todas las ubicaciones serán de fácil acceso para el vehículo que tiene que desarrollar esta labor.

Deberá prestarse el servicio en horario de mañana y tarde dos días a la semana, a propuesta de la entidad adjudicataria, siendo las horas mínimas efectivas de servicio de 6 horas diarias, sin contar los traslados.

## **4.- SEGUIMIENTO DEL CONTRATO**

El contratista deberá indicar una persona de contacto para todas las comunicaciones con el Ayuntamiento.

El contratista deberá disponer de partes de trabajo que deberá rellenar en todos los servicios prestados, indicando los siguientes datos: nombre, dirección y teléfono de la persona interesada, objetos a retirar, día de la llamada, día de recogida, observaciones y firma de la persona interesada. Estos partes de trabajo deberán entregarse al día siguiente de la jornada realizada.

La empresa contratista deberá remitir a la persona responsable de ejecución del servicio y a la inspección de limpieza del Área de Obras y Servicios un informe que recoja los partes de trabajo realizados durante el mes, así como la siguiente información: tabla de servicios, kilos totales recogidos, tabla de objetos recogidos, tabla resumen de los servicios realizados durante el mes (nombre persona interesada, cantidad, peso, concepto, destino final, fecha recogida). En este informe también incluirá los datos sobre la cantidad y tipo de residuos recogidos destinados a las plantas de tratamiento y la cantidad de la fracción de rechazo al vertedero. Los informes mensuales se presentarán al Ayuntamiento durante los 10 primeros días del mes siguiente.

Esta información se recogerá también de manera resumida en una Memoria Anual del servicio desglosada por meses y con resumen anual, y que incluirá además tanto el porcentaje de recuperación y reciclaje como el de la parte de rechazo no recuperable, así como desgloses y evolución de la recogida, gráficos, incidencias, etc.... También contendrá las observaciones y sugerencias que proponga para mejorar el servicio. El informe anual se presentará al Ayuntamiento durante los 15 primeros días del mes de enero.

# PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE TIENE POR OBJETO EL CORRECTO DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE ENSERES Y VOLUMINOSOS Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO MÓVIL EN EL MUNICIPIO DE SANTURTZI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURTZI 2024-2026

El adjudicatario recibirá los avisos de recogida, los cuales deberán estar integrados en su sistema propio de incidencias. El adjudicatario agrupará los avisos indicando la vivienda en la que se actúa, el día y hora de ejecución de los trabajos.

La empresa deberá informar de los servicios que presta, con indicación de horarios y días de recogida, y del teléfono de atención al/ a la vecino/a donde pueden llamar para cualquier consulta, o cualquier otro medio de comunicación que la adjudicataria indique en su oferta.

## **5.- MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES**

### **5.1. PARA RECOGIDA DE ENSERES DOMICILIARIA**

Los medios personales que en todo caso deben estar adscritos a la realización de los servicios de recogida: 1 responsable de equipo-conductor y 2 peones.

Los medios técnicos que como mínimo deben estar adscritos a la realización de los servicios de recogida: 1 vehículo carrozado para el transporte de PMA 3,5 Toneladas o superior.

Las licitadoras y la empresa adjudicataria estarán habilitadas para la gestión de los residuos generadas en los dos tipos de recogidas del contrato.

Todas las personas que desempeñen el servicio por cuenta de la empresa adjudicataria deberán hallarse debidamente aseguradas, y cumplir la legislación laboral vigente. El ayuntamiento no tendrá ninguna relación laboral ni de otra índole con las personas que presten los servicios.

### **5.2 PARA EL PUNTO LIMPIO**

El punto limpio deberá de contar con al menos una persona para realizar la atención en Punto Limpio y transporte y clasificación de residuos.

Un vehículo furgón de 3.500 pm, con identificación adecuada del servicio, estará compartimentado en contenedores, bandejas, cubetas, con el objeto de facilitar la movilidad y reducir el impacto de los contenedores grandes habituales.

El vehículo irá correctamente identificado, tanto con los distintivos del Ayuntamiento de Santurtzi como del servicio del Punto Limpio Móvil.

Este vehículo se localizará en las ubicaciones, días y horarios que el equipo técnico del consistorio solicite.

# PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE TIENE POR OBJETO EL CORRECTO DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE ENSERES Y VOLUMINOSOS Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO MÓVIL EN EL MUNICIPIO DE SANTURTZI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURTZI 2024-2026

## 6.- PENALIDADES Y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

1.- El Ayuntamiento, podrá imponer penalidades diarias para el caso de cumplimiento defectuoso del contrato

- Incumplimientos leves: negligencia o descuido durante la ejecución del contrato.
- Incumplimientos graves: desobediencia reiterada a las órdenes del Ayuntamiento, las acciones y omisiones que alteren de modo notorio la regularidad de los servicios.

2.- Las penalidades serán las siguientes:

- Incumplimientos leves: Multa hasta 100 €
- Incumplimientos graves: Multa desde 101 € hasta 500 €.

3.- Los importes de las multas impuestas se deducirán al abonar las certificaciones mensuales que se explican para el pago del servicio por el adjudicatario. Previamente, se dará comunicación por escrito al adjudicatario de las causas en las que se basan dichas multas para que alegue lo que estime oportuno.

4.- El Ayuntamiento podrá optar por la resolución contractual en caso de que no se produzca la recogida de enseres durante el plazo de una semana sin causa justificada, por la no adscripción de los medios personales y materiales señalados como obligatorios, y en caso de un incumplimiento grave.

## 7.- MEMORIA DEL SERVICIO

Los licitadores deberán presentar una Memoria del Servicio en la que se deberá indicar, de forma separada para la recogida domiciliaria y para la recogida en el punto limpio:

1. El procedimiento integral para el tratamiento de residuos y la participación de la empresa en el mismo, con especial incidencia en las acciones que coadyuven a la reutilización de los citados enseres.
2. El personal y los recursos materiales que directamente realizarán los servicios: se incluirán el tipo y número de vehículos, también los de reserva, para realizar la recogida; el número de equipos de trabajo, y características y número de personal por cada equipo, incluyendo sustituciones.
3. Los días a la semana en los que se prestará el servicio y el horario de prestación del servicio (horario de realización del servicio de recogida: se desglosará el tiempo y horario dedicado efectivamente a la recogida en

# PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE TIENE POR OBJETO EL CORRECTO DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE ENSERES Y VOLUMINOSOS Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO MÓVIL EN EL MUNICIPIO DE SANTURTZI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURTZI 2024-2026

domicilio, y el horario y tiempo destinado por jornada al transporte a planta de selección y/o tratamiento).

4. Medios humanos y técnicos dedicados a recibir los avisos de los ciudadanos (se incluirá el horario de atención a la ciudadanía) y a gestión de incidencias.

En este punto tiene especial transcendencia la protocolización y seguimiento de las incidencias, incluyendo la incorporación de sistemas informáticos para el control de incidencias, lo que se valorará en la oferta. También se valorará que el Ayuntamiento acceda vía telemática al seguimiento de los avisos generados hasta su finalización, así como la tramitación telemática de solicitudes de recogida de enseres mediante la página web de la empresa licitadora/adjudicataria y con enlace en la página web municipal.

- 5- Los tiempos máximos de cumplimiento del servicio desde la realización de la solicitud, los cuales no podrán ser superiores a 20 días, la organización del servicio para mejorar su calidad, el procedimiento integral para el tratamiento de residuos y la participación de la empresa en el mismo, así como las acciones que coadyuven a la reutilización de los citados enseres se valorarán en la presente licitación.
6. Se indicará si la empresa gestiona las incidencias mediante plataforma digital de gestión de incidencias. Así mismo, se valorará que el Ayuntamiento acceda vía telemática al seguimiento de los avisos generados hasta su finalización (inclusión de la indicación del día y hora del inicio de la ejecución y de la previsión de la finalización de los trabajos). También se tendrá en cuenta la valoración de las ofertas la tramitación telemática de solicitudes de recogida de enseres mediante la página web de la empresa licitadora/adjudicataria y con enlace en la página web municipal.

## 8.- CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN E INFORMACIÓN

La entidad adjudicataria deberá destinar al menos 5.000 euros a la realización de una campaña de aproximación e información a la ciudadanía de los servicios a prestar, debiendo presentar en su oferta las acciones a tomar para la consecución de este hito. Entre ellas se encuentra el buzoneo de trípticos informando de horarios, ubicaciones y formas de proceder, personal de información extra y reparto de información para conocimiento de la ciudadanía o cualquier otra que las entidades licitadoras estimen oportunas para hacer llegar el servicio a los/as usuarios/as finales.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE TIENE POR OBJETO EL CORRECTO DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE ENSERES Y VOLUMINOSOS Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO MÓVIL EN EL MUNICIPIO DE SANTURTZI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURTZI 2024-2026

**ANEXO I**

**RELACIÓN ORIENTATIVA DE LOS TIPOS DE RESIDUOS SUSCEPTIBLES DE RECOGIDA DOMICILIARIA:**

**1- Eléctricos y electrónicos:**

- a) Línea blanca: Neveras, lavadoras, secadoras, lavavajillas, frigoríficos, aspiradoras, congeladores, pequeños electrodomésticos o asimilables.
- b) Línea marrón: Televisores, vídeos, radios, reproductores musicales o asimilables.
- c) Línea gris: Ordenadores, impresoras o asimilables.

**2- Mobiliario:**

- a) Artículos de vidrio: Espejos, cristales planos compactos o asimilables.
- b) Mobiliario doméstico: Armarios, mesas, sofás, sillas, muebles auxiliares o asimilables.

**3- Otros residuos: Enseres menores: Alfombras, somieres, colchones, lavabos, inodoros, escobas o asimilables.**

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE TIENE POR OBJETO EL CORRECTO DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE ENSERES Y VOLUMINOSOS Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO MÓVIL EN EL MUNICIPIO DE SANTURTZI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURTZI 2024-2026

## ANEXO II

### RESIDUOS RECEPCIONADOS EN PUNTO LIMPIO MÓVIL

- FLUORESCENTES Y LÁMPARAS.
- PILAS ALCALINAS-SALINAS: Pilas normales, de relojes, juguetes...
- PILAS HG BOTÓN: pilas de botón.
- AEROSOL VACÍOS: Botes de laca, insecticidas, ambientadores....
- ENVASES METÁLICOS CONTAMINADOS: Envases que han contenido pintura, barnices, gasoil... productos químicos en general. Tienen que estar completamente vacíos.
- ENVASES DE PLÁSTICO CONTAMINADOS: Envases que han contenido pintura, barnices, gasoil... productos químicos en general. Tienen que estar completamente vacíos.
- MEDICAMENTOS CADUCADOS.
- RESIDUOS ELÉCTRICOS: Los cables, enchufes, cargadores de móviles....
- ACEITES USADOS: Industriales, aceite de coche de máquinas...
- ANTICONGELANTES. Automóvil.
- BATERIAS PB: Baterías de coches, camiones y móviles.
- DISOLVENTES: HALOGENADOS Y NO HALOGENADOS: Los disolventes para la pintura y limpieza.
- GASOIL RESIDUAL: Gasoil de coche (gasolina no se admite). El gasoil es verde o rojo y la gasolina es incolora.
- RESTOS DE HIDROCARBUROS Y MEZCLA: Alcohol, queroseno,...
- RESTOS DE PINTURA SÓLIDA: Pintura que se ha quedado dura.
- RESTOS DE PINTURA LÍQUIDA Y BARNICES
- CARTUCHOS DE TONER / TINTA: Cartuchos de impresoras, fax...
- CDs
- RADIOGRAFÍAS

# PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE TIENE POR OBJETO EL CORRECTO DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE ENSERES Y VOLUMINOSOS Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO MÓVIL EN EL MUNICIPIO DE SANTURTZI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURTZI 2024-2026

## ANEXO III

### CONTRATO DE ENCARGO DEL TRATAMIENTO

#### **MEDIDAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ORGANIZATIVAS EN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De acuerdo a lo estipulado en pliego de cláusulas administrativas particulares y en la Disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, desde su perfección, y para el supuesto que se acceda a datos de carácter personal, la entidad adjudicataria tendrá la consideración de encargada del tratamiento, pudiendo acceder y/o tratar datos de carácter personal por cuenta del Ayuntamiento de Santurtzi (en adelante ENTIDAD LOCAL), responsable de los ficheros objeto de tratamiento conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, de 13 de diciembre, al artículo 28 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como de la normativa que las desarrollen o sustituyan. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD.

En base a lo dispuesto en el artículo 28 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 antedicho, la entidad adjudicataria, como encargada de tratamiento deberá atenerse a las instrucciones emanadas del Ayuntamiento de Santurtzi, sin perjuicio del cumplimiento de las siguientes medidas:

#### **Medidas aplicables en materia de protección de datos**

##### **Confidencialidad:**

El adjudicatario se compromete a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitadas por la ENTIDAD LOCAL y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados (los Servicios), debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

##### **Tratamiento de datos personales:**

# PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE TIENE POR OBJETO EL CORRECTO DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE ENSERES Y VOLUMINOSOS Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO MÓVIL EN EL MUNICIPIO DE SANTURTZI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURTZI 2024-2026

Por tanto, sobre la ENTIDAD LOCAL recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario las de Encargado de Tratamiento. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El Anexo "Tratamiento de Datos Personales" describe en detalle los Datos Personales a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por el adjudicatario.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo III "Tratamiento de Datos Personales", el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la ENTIDAD LOCAL estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo "Tratamiento de Datos Personales" actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

## **Estipulaciones como Encargado de Tratamiento**

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales":

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de la ENTIDAD LOCAL por escrito en cada momento.

El adjudicatario informará inmediatamente a la ENTIDAD LOCAL cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales".

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE TIENE POR OBJETO EL CORRECTO DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE ENSERES Y VOLUMINOSOS Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO MÓVIL EN EL MUNICIPIO DE SANTURTZI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURTZI 2024-2026

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición de la ENTIDAD LOCAL dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a la ENTIDAD LOCAL, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

## PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE TIENE POR OBJETO EL CORRECTO DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE ENSERES Y VOLUMINOSOS Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO MÓVIL EN EL MUNICIPIO DE SANTURTZI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURTZI 2024-2026

j) Según corresponda y se indique en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control de la ENTIDAD LOCAL o bajo el control directo o indirecto del adjudicatario, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por la ENTIDAD LOCAL, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar a la ENTIDAD LOCAL, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo a la ENTIDAD LOCAL con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. Asistirá a la ENTIDAD LOCAL, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con la ENTIDAD LOCAL en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición de la ENTIDAD LOCAL, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la

# PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE TIENE POR OBJETO EL CORRECTO DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE ENSERES Y VOLUMINOSOS Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO MÓVIL EN EL MUNICIPIO DE SANTURTZI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURTZI 2024-2026

realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la ENTIDAD LOCAL.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la ENTIDAD LOCAL (Responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición de la ENTIDAD LOCAL a requerimiento de esta. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de la ENTIDAD LOCAL toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo correspondiente de este pliego relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre la ENTIDAD LOCAL y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad de la ENTIDAD LOCAL, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de la ENTIDAD LOCAL no contemplados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de ENTIDAD LOCAL, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE TIENE POR OBJETO EL CORRECTO DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE ENSERES Y VOLUMINOSOS Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO MÓVIL EN EL MUNICIPIO DE SANTURTZI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURTZI 2024-2026

**Sub-encargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones**

Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del pliego, y en caso de que el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a Datos Personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo de la ENTIDAD LOCAL, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que la ENTIDAD LOCAL decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontrata.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde a la ENTIDAD LOCAL la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones de la ENTIDAD LOCAL.
- Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición de la ENTIDAD LOCAL a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

El adjudicatario informará a la ENTIDAD LOCAL de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así a la ENTIDAD LOCAL la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta de la ENTIDAD LOCAL a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

En.....a .....de 202....

EL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS- RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	LA CONTRATISTA-ENCARGADO DEL TRATAMIENTO
--	---

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE TIENE POR OBJETO EL CORRECTO DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE ENSERES Y VOLUMINOSOS Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO MÓVIL EN EL MUNICIPIO DE SANTURTZI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURTZI 2024-2026

## ANEXO IV “TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES”

### Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

#### Descripción

El tratamiento consistirá en (*descripción detallada del servicio y del tratamiento*): Tratamiento de los datos necesarios para cumplir las obligaciones legales derivadas de la gestión, de las peticiones realizadas por los/as vecinos/as del municipio, de la recogida domiciliaria de enseres y voluminosos.

Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD la naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento: Gestión de las peticiones realizadas por los/as vecinos/as del municipio, de la recogida domiciliaria de enseres y voluminosos para su traslado y entrega en un centro o planta de clasificación y tratamiento.

El personal adscrito por la organización adjudicataria, para proporcionar los Servicios establecidos en el Pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la Entidad Local estuviese de acuerdo con lo solicitado, la Entidad Local emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

#### Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
<b>Tratamiento 1: Explicitar Vecinos/as del municipio que soliciten la recogida de enseres en su domicilio.</b>	<input checked="" type="checkbox"/> D.N.I./N.I.F. <input checked="" type="checkbox"/> NOMBRE Y APELLIDOS <input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION <input checked="" type="checkbox"/> TELEFONO <input checked="" type="checkbox"/> FIRMA <input checked="" type="checkbox"/> FECHA DE NACIMIENTO, CORREO ELECTRONICO

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE TIENE POR OBJETO EL CORRECTO DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE ENSERES Y VOLUMINOSOS Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO MÓVIL EN EL MUNICIPIO DE SANTURTZI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURTZI 2024-2026

	<input checked="" type="checkbox"/> CARACTERÍSTICAS PERSONALES <input checked="" type="checkbox"/> ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS
--	--

### Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda)

<input checked="" type="checkbox"/> <b>Recogida (captura de datos)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Registro (grabación)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Estructuración</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Modificación</b>
<input checked="" type="checkbox"/> <b>Conservación (almacenamiento)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Extracción (retrieval)	<input checked="" type="checkbox"/> Consulta	<input type="checkbox"/> Cesión
<input type="checkbox"/> <b>Difusión</b>	<input type="checkbox"/> Interconexión (cruce)	<input checked="" type="checkbox"/> Cotejo	<input type="checkbox"/> Limitación
<input type="checkbox"/> <b>Supresión</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Destrucción (de copias temporales)	<input checked="" type="checkbox"/> Conservación (en sus sistemas de información)	<input type="checkbox"/> Otros: _____
<input type="checkbox"/> <b>Duplicado</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Copia (copias temporales)	<input checked="" type="checkbox"/> Copia de seguridad	<input type="checkbox"/> Recuperación

### Disposición de los datos al terminar el Servicio

Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe (*elegir*):

- A) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación. No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

## PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE TIENE POR OBJETO EL CORRECTO DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE ENSERES Y VOLUMINOSOS Y SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO MÓVIL EN EL MUNICIPIO DE SANTURTZI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURTZI 2024-2026

- x B) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
  - C) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

### **Medidas de seguridad**

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- La organización adjudicataria certificará que su personal ha firmado una cláusula de confidencialidad respecto al presente contrato.
- Se realizarán las correspondientes copias de seguridad, con el fin de mantener una absoluta disponibilidad.
- Se dispondrá de un lugar seguro, con control de acceso físico, en los lugares donde se ubique físicamente la información.
- Se dispondrá de una ubicación física diferenciada para almacenar las copias de seguridad.
- Se dispondrá de una ubicación física adecuada que permita almacenar, conservar y acceder a la información que custodia, manteniendo los más altos niveles de confidencialidad.

El adjudicatario no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa por la Entidad Local.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por la Entidad Local, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por la Entidad Local.